

GUÍA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE SEPREM EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE MUJERES ANTE LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES DE DESARROLLO

Contenido

1.	INTROI	DUCCIÓN	3						
2. MARCO LEGAL Y DE POLÍTICA PÚBLICA									
3. EL SISTEMA DE CONSEJOS DE DESARROLLO									
	3.1	Consejo Departamental de Desarrollo (CODEDE)	5						
	3.2	Representantes no estatales ante el CODEDE	6						
	3.3	Principales funciones del CODEDE	6						
4. INTERVENCIONES DE LAS DELEGADAS DEPARTAMENTALES DE SEPREM EN EL PROCESO DE									
ELECCIÓN									
	4.1	Etapa preparatoria	7						
	4.2	Etapa de ejecución	10						
	4.3	Etapa de seguimiento	10						
5. ACTIVIDADES SUGERIDAS									
6.	5. Anexo13								

GUÍA PARA LA PARTICIPACION DE SEPREM EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE MUJERES ANTE LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES DE DESARROLLO.

1. INTRODUCCIÓN

En la presente guía el punto de partida es el proceso de elección de las representantes de las organizaciones de mujeres concebidas como uno de los principales mecanismos para fortalecer el funcionamiento de nuestro sistema democrático.

En la primera parte, dedicada al marco normativo, se hace una introducción al proceso a partir de los mandatos constitucionales que garantizan libertad, igualdad en dignidad y derechos de los seres humanos, los cuales están reforzados por pactos y tratados internacionales en materia de equidad entre mujeres y hombres que ha ratificado el Estado de Guatemala.

La segunda parte hace referencia al Sistema de Consejos de Desarrollo, específicamente a la integración y funciones del Consejo Departamental, que a ese nivel es el principal instrumento de participación ciudadana y en donde, entre otros temas de interés, se aprueba el presupuesto del Fondo Aporte a los Consejos de Desarrollo.

El tercer apartado presenta orientaciones a fin de que las delegadas departamentales de la Seprem cumplan adecuadamente el mandato institucional relacionado con la convocatoria para la elección de representantes de organizaciones de mujeres ante los Consejos Departamentales de Desarrollo (CODEDE), establecido en la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y su Reglamento, definiendo con claridad los roles que les corresponde asumir durante las diferentes etapas del proceso de realización de las asambleas (preparatoria, ejecución y seguimiento), para lo cual se ha tomado como base la información de primera mano obtenida de las diversas experiencias vividas por las delegadas departamentales de la Seprem durante los procesos de esta índole en que les ha correspondido participar.

2. MARCO LEGAL Y DE POLÍTICA PÚBLICA.

Para la realización de la asamblea de elección de representantes de organizaciones de mujeres ante los Consejos Departamentales de Desarrollo es importante hacer referencia al marco legal y de política en que se sustenta la participación de las mujeres y el cual se sintetiza a continuación:

Internacional	Nacional	Política pública				
Convenio 169 de OIT	Constitución Política de la República de Guatemala	Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y PEO 2008-2023.				
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer —CEDAW—Articulo 7. Medidas apropiadas para eliminar la discriminación en la vida política y pública del país. Plataforma de Acción de Beijing, Esfera la Mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones.	Acuerdos de Paz Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer. Artículo 23. Fortalecimiento de la Participación de la Mujer en las Esferas del Poder. Ley de Desarrollo Social. Artículo 10. Obligación del Estado, Numeral 6. Alcanzar la plena participación de la mujer al proceso de desarrollo económico, social, político y cultural. Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural Artículo 9. Convocatoria para entidades no gubernamentales a nivel departamental. La Secretaría Presidencial de la Mujer –SEPREM- es la responsable de realizar la convocatoria en coordinación con la Gobernación Departamental y la Secretaria de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia. Punto Resolutivo No. 11-2015 del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, Capitulo II Artículo 3. Literal a) nivel departamental la primera semana del mes de octubre.	Eje 10. Mecanismos Institucionales Eje Político 4. Garantizar el fortalecimiento de la autonomía política de los mecanismos institucionales de las mujeres a nivel municipal y departamental. Programa, Subprograma, proyecto y actividades. b) Fortalecer los mecanismos de participación de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas en el SISCODE, asegurando su autonomía y respeto a sus propios mecanismos de elección y representación Eje.11 Participación Sociopolítica, Eje Político 2. Garantizar la representación y la participación en la toma de decisiones de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas en la gestión del desarrollo nacional y local. Programa, Subprograma, Proyecto y Actividad literales a, d, y f. Eje Político 4. Garantizar la Representación y la participación de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas de la sociedad civil en los procesos de toma de decisiones. Programa, Subprograma, Proyecto y Actividades inciso b.				

3. EL SISTEMA DE CONSEJOS DE DESARROLLO

La Constitución Política de la República (Artículo 225) crea el Consejo Nacional de Desarrollo, coordinado por el Presidente de la República e integrado por ministros de Estado, un alcalde por cada región del país, los coordinadores de los consejos regionales y representantes de organizaciones sociales o del sector privado (que no forman parte del gobierno) como asociaciones de empresarios, de campesinos, de trabajadores; cuatro representantes de los pueblos mayas, uno del pueblo garífuna y otro del pueblo xinca.

Este consejo tiene como finalidad la organización y coordinación de la administración pública y la elaboración de las políticas de desarrollo urbano y rural y de la política de ordenamiento territorial, además de otras funciones señaladas en el artículo 6 de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

Además, la Constitución crea los consejos regionales de desarrollo y los consejos departamentales de desarrollo (Artículos 226 y 228), en los que participan alcaldes y representantes de los sectores público (de las entidades del gobierno) y privado (representantes de organizaciones sociales que no forman parte del gobierno). En la primera Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, emitida en 1987, se establecieron además los consejos municipales y los consejos locales de desarrollo.

Esta red de consejos, que va desde la comunidad hasta el nivel nacional, forma el Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, porque todos los consejos están comunicados entre sí y su funcionamiento permite que desde el consejo nacional se trasladen políticas y planes nacionales hasta el nivel comunitario (una planificación que mira al país en su conjunto en tanto que desde el nivel comunitario suben las demandas y propuestas de solución priorizadas de la población, para que sean atendidas sus necesidades sentidas).

3.1 CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO

El Consejo Departamental de Desarrollo (CODEDE) es una instancia o espacio de participación de los diferentes sectores del departamento. Es en el ámbito departamental lo que el COMUDE es en el espacio municipal.

El CODEDE es presidido o coordinado por el gobernador del departamento e integrado, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de los Consejos de Desarrollo, por todos los alcaldes municipales del departamento; los representantes de las entidades públicas que decida el Presidente de la República, entre ellos el jefe de la oficina departamental de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) quien actúa como secretario; y un representante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Además de los anteriores, participan en el CODEDE un representante de cada uno de los pueblos indígenas que habiten en el departamento. Esto quiere decir que, por ejemplo, en el Departamento de Quiché donde habitan los pueblos Quiché, lxil, Sacapulteco y Uspanteco, debe haber representantes de dichos pueblos; y los representantes de las siguientes entidades u organizaciones no estatales que existen en el departamento:

3.2 Representantes no estatales ante el CODEDE

- a) Uno de las cooperativas.
- b) Uno de las asociaciones de propietarios de micro, pequeñas y medianas empresas, de los sectores de manufactura y servicios.
- c) Uno de las asociaciones agropecuarias, comerciales, financieras e industriales empresarios–.
- d) Dos de las organizaciones campesinas.
- e) Uno de las organizaciones de trabajadores.
- f) Uno de las organizaciones guatemaltecas no gubernamentales de desarrollo.
- g) Una de las organizaciones de mujeres.
- h) Uno de las universidades privadas.
- Los secretarios generales departamentales de los partidos políticos con representación en el Congreso, quienes participan solamente con voz.

Las funciones del CODEDE, 11 en total, están señaladas en el artículo 10 de la Ley de los Consejos de Desarrollo, siendo las principales las siguientes:

3.3 PRINCIPALES FUNCIONES DEL CODEDE

- a) Apoyar a las municipalidades en el funcionamiento de los COMUDE y COCODES.
- b) Promover la descentralización y desconcentración de la administración pública.
- c) Formular y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento, tomando en consideración los planes de desarrollo de los municipios.
- d) Conocer los montos máximos de pre inversión e inversión pública des-tinados para el departamento en el Presupuesto General del Estado del año siguiente.
- e) Proponer al Consejo Regional la distribución de los montos máximos de pre inversión e inversión destinados para el departamento en el Presupuesto General del Estado, entre los municipios, con base en las pro- puestas de los COMUDE.
- f) Conocer e informar a los COMUDE, a través de los alcaldes, de la forma cómo se gastaron los recursos de pre inversión e inversión destinados al departamento en el Presupuesto General del Estado, en el año fiscal anterior.

g) Reportar a las autoridades correspondientes el desempeño de los funcionarios públicos que trabajan en el departamento.

Los representantes no estatales ante el CODEDE tienen además la función de proponer al presidente de la República una terna de candidatos para los cargos de gobernador departamental titular y suplente, cada vez que el cargo quede vacante.

Los representantes de movimientos u organizaciones sociales, formalmente constituidas (con personería jurídica), que surjan en el departamento, pueden solicitar su incorporación al CODEDE, quien podrá aprobarla con el voto de las dos terceras parte de sus integrantes (Artículo 19 de la Ley de los Consejos de Desarrollo).

El artículo 16 del Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo indica que los CODEDE deben reunirse no menos de 12 veces al año, es decir que tienen que celebrar una reunión mensual.

4. INTERVENCIONES DE LAS DELEGADAS DEPARTAMENTALES DE SEPREM EN EL PROCESO DE ELECCIÓN

4.1 Etapa Preparatoria

Actualización del directorio de organizaciones de mujeres. Con el objetivo de garantizar un proceso democrático y participativo, con la inclusión en el mismo de organizaciones de mujeres de todo el departamento. Debe incluir claramente los datos de contacto, para informarles de los procedimientos de participación y la celebración de la asamblea. Para el efecto deberá asegurarse que no se incluya a organizaciones cuya naturaleza sea mixta, que no estén consideradas como organizaciones de mujeres o que no tengan sede en el departamento. El directorio es la base sobre la cual se toman decisiones sobre la cantidad de participantes, el espacio físico apropiado y servicios asequibles con el presupuesto disponible, medios más efectivos para la convocatoria, entre otros. Se recomienda socializar el directorio con las representantes o grupo de organizaciones con la que se coordine el proceso para tomar decisiones en consenso.

Evaluación de los procesos 2018 y 2020. Es necesario realizar una evaluación de los procesos de elección de representantes de las mujeres ante los Consejos Departamentales de Desarrollo en los años 2018 y 2020, con el objetivo de determinar aspectos que se deban de fortalecer y también seguir impulsando aquellos que tuvieron resultados favorables.

Análisis de coyuntura actual. Es conveniente realizar un análisis de la coyuntura y contexto departamental para identificar aspectos que puedan incidir en el proceso de elección, a manera de contar con elementos importantes para el proceso que se

desarrollará. Esta información, contribuirá a definir la planificación del proceso y minimizar situaciones que compliquen el trabajo de las delegadas de Seprem y demás instituciones públicas de apoyo.

Planificación del proceso. Debe ser estratégica, dinámica y consensuada para que todas las actividades, en especial la participación de las organizaciones de mujeres, vaya encaminada al éxito; que sea una planificación conjunta entre todas y todos los actores involucrados en este proceso. En la planificación se debe de considerar responsables de cada actividad, la conformación de las diferentes comisiones que intervendrán en el proceso de elección, tales como: inscripción y acreditación de organizaciones participantes, inscripción y acreditación de candidatas, votación y conteo de votos, protocolo, conducción del evento, verificación, etc., proponer lugares adecuados para la realización del evento, con ubicación accesible al transporte público, con espacio físico, mobiliario adecuado, útiles necesarios para las participantes, que cuente con servicios higiénicos y electricidad, con el objeto de garantizar la transparencia y participación democrática del evento.

Reunión con representante titular y suplente de las organizaciones de mujeres ante el CODEDE. Con el propósito de informar sobre el proceso de elección de representantes de las mujeres ante el Consejo Departamental de Desarrollo.

Socialización del proceso en la Comisión de la Mujer y/u organizaciones de mujeres. Esta información también es importante para que las organizaciones de mujeres responsables del proceso coordinen la participación de autoridades municipales, de las entidades departamentales del nivel central o de cooperación internacional y de contribuciones financieras provenientes de dichas instancias. Esto en el entendido que, de acuerdo a la ley, no corresponde la participación de ninguna de ellas (incluidas de manera particular las Direcciones Municipales de la Mujer - DMM-) en este proceso y que no es conveniente intervenir en la elección, por tratarse de un proceso propio de organizaciones de mujeres.

Socialización en red de DMM's. Con el objetivo de informar acerca del proceso de elección de representantes de las mujeres ante el CODEDE y obtener apoyo para la divulgación en los municipios.

Reunión con el secretario del CODEDE. Con el objetivo de socializar información de la asamblea de elección de representantes de las mujeres ante el CODEDE y garantizar su presencia para la suscripción del acta respectiva y que ésta sea registrada en el libro destinado para este propósito u hojas movibles (Punto Resolutivo 11-2015, Artículo 4).

Reunión con autoridades departamentales. Informar y trasladar información pertinente del proceso, al presidente del Consejo Departamental de Desarrollo y al director ejecutivo del CODEDE.

Socializar con las organizaciones la definición de fecha, hora y lugar de la asamblea. Conforme a lo normado en el Punto Resolutivo 11-2015 (Capítulo II, Artículo 3, literal a, en la primera semana de octubre) u otra disposición que al respecto emane del CONADUR.

Reunión con instituciones responsables de convocar a elección de representantes de otros sectores no estatales ante el CODEDE. Atendiendo convocatoria del presidente del Consejo Departamental de Desarrollo, se participa en la reunión de las instituciones que tiene bajo su responsabilidad convocar a asambleas de elección de representantes no estatales ante el CODEDE y el secretario del CODEDE, con el objetivo de coordinar acciones y evitar traslape de asambleas.

Convocatoria a conferencia de prensa. Se realiza con el objetivo de divulgar por medio de redes sociales y medios de comunicación social (prensa escrita, radial y televisada, información relacionada a la elección de representantes de las organizaciones de mujeres ante el Consejo Departamental de Desarrollo.

Convocatoria a elección. Según los lineamientos establecidos en la Ley de los Consejos de Desarrollo (artículo 9), y punto resolutivo 11-2015, se realiza la convocatoria a las organizaciones de mujeres a nivel departamental a través de: medios de comunicación social (individualizados), correo electrónico, redes sociales, teléfono, reuniones diversas, otros., con apoyo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia –SCEP-, tomando en consideración elementos mínimos de organización consensuados con las organizaciones de mujeres como:

- a) que cuenten con personería jurídica.
- b) que estén establecidas como organizaciones de mujeres.
- c) que tengan sede en el departamento.

Considerar que la convocatoria está a cargo de la SEPREM y es la mayor responsabilidad de la delegada departamental, misma que debe realizarse 5 días hábiles antes de la fecha de la realización de la asamblea, por al menos dos medios diferentes (escrita, electrónica, radial, entre otras) según el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Consejo de Desarrollo Urbano y Rural. La convocatoria debe ser firmada por la delegada departamental de la SEPREM.

Garantizar la recepción de la convocatoria, confirmando a través de medios escritos preferiblemente, que han sido notificadas las organizaciones. Es necesario contar con un registro de las confirmaciones obtenidas.

4.2 Etapa de ejecución

Corresponde a la SEPREM el rol de observadora y,

- a) Apoyar a las organizaciones de sociedad civil en la coordinación general del evento.
- b) Apoyar a las comisiones de trabajo en el desarrollo de sus funciones.
- c) Apoyar al secretario del CODEDE, brindándole la información oportuna y necesaria para la elaboración del acta, en caso le sea requerida.
- d) De ser necesario, llenar la documentación legal y oficial requerida para el pago de gastos en que la Seprem haya incurrido para la realización del evento.
- e) Si la asamblea lo solicita, brindar una clara explicación o aclarar dudas respecto del fundamento jurídico del proceso, sobre todo del rol que la ley le asigna a la Seprem.

Limitar la emisión de opiniones sobre los resultados de la asamblea incluso si es solicitada, considerando que sobre los resultados y procedimientos es la asamblea y comisiones quienes deben ratificar los mismos; si existiera organizaciones inconformes con el resultado, es la asamblea que debe establecer el procedimiento a seguir.

Si se manifestaran inconformidades sobre la convocatoria o aspectos logísticos que competen a las funciones que SEPREM ha desarrollado, es importante brindar las aclaraciones respectivas, refiriendo los acuerdos alcanzados y actividades realizadas sobre estos aspectos, tomando en cuenta que es posible que dichas inconformidades cursen a otras instancias o a la máxima autoridad de SEPREM por incumplimiento de deberes.

Dirigir a los medios de comunicación que se hagan presentes, a las representantes de organizaciones o grupo de organizaciones con las que se coordine el proceso para que brinden las declaraciones al respecto, reiterando que no corresponde a SEPREM emitir declaraciones tomando en cuenta que es un proceso de organizaciones de mujeres.

Durante el desarrollo de la actividad la SEPREM debe velar por la elaboración del informe que es parte del proceso administrativo y a su vez sistematiza el desarrollo del mismo.

4.3 Etapa de seguimiento

Se debe de acompañar a las representantes electas para solicitar su acreditación ante la Secretaría del Consejo Departamental de Desarrollo.

Solicitar un espacio en la agenda de la reunión del Consejo Departamental de Desarrollo para la presentación y juramentación ante el pleno (por el Presidente) de las representantes electas.

Desarrollar un programa de inducción a las y los representantes electos de sociedad civil del CODEDE, conjuntamente con la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia, Secretaría Ejecutiva de la Presidencia y Secretaría Presidencial de la Mujer, en donde se desarrollen temas como: el Sistema de Consejos de Desarrollo, el rol de las representantes de las mujeres en el Consejo Departamental de Desarrollo, La Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres, el Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género, Cronograma de Formulación de Presupuesto de Inversión Pública, otros.

Preparación de documentación para la liquidación del evento.

5. ACTIVIDADES SUGERIDAS

- ✓ Se puede coordinar con el Tribunal Supremo Electoral el apoyo para la elaboración del padrón electoral, así como su participación en el conteo de votos y disposición de urnas para la colocación de las papeletas.
- ✓ Se puede elegir la Comisión de Verificación en el seno del CODEDE.
- ✓ En los departamentos que así lo decidan, se puede gestionar la celebración de una ceremonia maya previo al desarrollo de la asamblea.
- ✓ Se puede gestionar la presencia de un conjunto musical (marimba) para amenizar la asamblea de elección de representantes de mujeres ante el CODEDE.
- ✓ Se puede aprovechar apoyo para el traslado de las organizaciones de mujeres al centro de votación.
- √ Verificar que se cuenta con documentos de consulta necesarios, Ley y Reglamento de los Consejos de Desarrollo, directorio de organizaciones, listados de registro de asistentes, electoras y de candidatas, papeletas de votación, entre otros.

- ✓ Es importante que las organizaciones de mujeres a través de gestión local se aseguren, que se contará con el equipo, mobiliario y útiles necesarios.
- ✓ Cuando corresponda, considerar todas las recomendaciones administrativas relacionadas con listados de participantes, facturación, informe de actividad, que faciliten el proceso administrativo de pago a proveedores.
- ✓ Brindar orientación técnica a las comisiones de ser necesario, aunque dicha orientación debe realizarse con antelación preferiblemente.
- ✓ El día del evento el montaje y mobiliario especial a ser utilizado debe estar listo por lo menos una hora antes de iniciar la asamblea. Considerar mesas de acto protocolario si se programó, identificación institucional (banderas), mesa de registro, mesa de comisiones, mesa de equipo.

6. ANEXO

CRONOGRAMA DE TRABAJO, PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES DE MUJERES ANTE LOS CODEDE

	_											
ACTIVIDAD	FN	CRONOGRAMA								OBSERVACIONES		
ETAPA PREPARATORIA			101741			30.	,,,,	7.00	<u> </u>	1	10.0	
Actualización del directorio de organizaciones de mujeres de sociedad civil con sede en el departamento.												Únicamente pueden participar en la elección organizaciones de mujeres con sede en el
Evaluación de procesos anteriores												
Análisis de coyuntura actual.												
Planificación del proceso.												
Reunión con las representantes actuales (titular y suplente) de las organizaciones de mujeres ante el CODEDE.												De preferencia debe ser reunión conjunta con ambas representantes, salvo casos especiales.
Socialización del proceso en la												El objetivo es retroalimentar la planificación elaborada por la
Comisión de la Mujer del CODEDE. Socialización del proceso en la Red de												delegada de Seprem. El objetivo es retroalimentar la
bocanzacion dei proceso en la neu de												planificación elaborada por la
DMM's.												delegada de Seprem.
Reunión con el Secretario Técnico del												El objetivo es retroalimentar la planificación elaborada por la
CODEDE Reunión con el Gobernador									-	-	<u> </u>	delegada de Seprem.
Departamental y el Director Ejecutivo												De preferencia debe ser reunión conjunta con ambos
del CODEDE.												representantes, salvo casos especiales.
Reunión con delegados departamentales de las instituciones responsables de convocar a elecciones												especiales.
de representes de sociedad civil ante el CODEDE.												
Integración de comisiones de apoyo												Tantas como las circunstancias de cada departamento lo requiera y permita, aunque al menos debe integrarse las que se mencionan
para el proceso de elección.												expresamente en el documento. De conformidad con lo
Conferencia de Prensa												establecido en ley.
Publicación de la convocatoria oficial al proceso de elección												
ETAPA DE EJECUCIÓN												
Observadora y llenado de documentación legal de seprem												
ETAPA DE SEGUIMIENTO												
Acompañamiento para acreditación ante la Secretaría Técnica del Consejo Departamental de Desarrollo												
Presentación y Juramentación de las representantes electas ante el pleno del CODEDE												
Programa de inducción a las representantes electas en coordinación con SEGEPLAN y												
SCEP Presentación de documentación a la Seprem para liquidación												
Seguimiento, evaluación y ajustes al proceso.												Actividad permanente, en coordinación con los actores gubernamentales y de sociedad civil, sobre todo con éstos últimos.